

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Otórgase en donación con cargo al Colegio de Bioquímicos de la provincia de La Rioja, un inmueble de propiedad del Estado Provincial, ubicado en el departamento Capital, dentro del campo denominado "Las 3.000 Hectáreas" de esta ciudad de La Rioja, el que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:

Estado Provincial.

UBICACIÓN:

Ciudad de La Rioja dentro del campo denominado "Las 3.000 Hectáreas" sobre el costado Noroeste de Calle Pública, a una distancia de 514,71 m. con dirección Noreste del esquinero Sudeste del predio del Golf Club La Rioja.

MEDIDAS Y LINDEROS:

Norte: 192,48 m. linda con parte Parcela 115.
Sud: 142,33 m. linda con Parcela 107.
Este: 78,96 m. linda con Calle Pública.
Oeste: 58,81 m. linda con parte Parcela 115.

SUPERFICIE A DONAR:

1 Ha. 0.000,67 m²

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Cir. I -- Sección E -- Manzana 541 -- Pca "115 (parte)".

FOLIO REAL:

C-15.699 (en mayor extensión).-

ARTÍCULO 2º.- Cargo: El inmueble objeto de la presente Ley, será utilizado exclusivamente para construcción de un Club Deportivo y de Esparcimiento para profesionales asociados y matriculados en el Colegio de Bioquímicos de la provincia de La Rioja, no pudiendo cambiar su destino. Las instalaciones del Club Deportivo deberán ser construidas en el plazo de tres (3) años contados a partir de la publicación de la Ley.-

ARTÍCULO 3º.- La Función Ejecutiva podrá prorrogar el plazo establecido en el artículo anterior por una sola vez y por un plazo no superior a tres (3) años contados a partir del vencimiento del primero.-

"Año Provincia. - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley Nº 8.257

"2008"